



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCION TEDO-SP N° 041/2023

Oruro, 15 marzo 2023.

VISTOS: El Informe TEDO - SIFDE N° 004/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, presentado por el Abg. Rubén Alejo Lizarro -Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE, Lic. Etzhel Llanque Ferrufino - Comunicación, Monitoreo Intercultural SIFDE, con el Visto Bueno del Vocal del Área Lic. Amelia Gutierrez Choque y el Lic. Raul Yugar Pacheco - Responsable SIFDE del TED Oruro, relativo "Informe Final de Supervisión a la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia - Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L."; los antecedentes cursantes y todo lo que ver convino.

CONSIDERANDO I: (ANTECEDENTES DE LA SUPERVISION DE ELECCION DE LA COOPERATIVA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRIFICACIÓN ASUNCIÓN R.L.)

Mediante nota de fecha 16 de enero de 2023, el Sr. Emilio Mallcu Huayllas - Presidente Comité Electoral de la Cooperativa Asunción R.L., de la Localidad de Santuario de Quillacas, han solicitado supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Vigilancia y Consejo de Administración.

Por medio de la nota con CITE: TEDO - SIFDE - OAS N° 08/2023 de fecha 17 de enero de 2023, el SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Oruro solicitó aclaraciones y complementación a la documentación presentada a la solicitud de supervisión, el Sr. Emilio Mallcu Huayllas - Presidente Comité Electoral de la Cooperativa Asunción R.L., mediante nota de respuesta, realiza las aclaraciones necesarias adjuntando nota oficial de solicitud de supervisión suscrito por las autoridades competentes y en vigencia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "Asunción" R.L., aprobado en asamblea extraordinaria de fecha 24 de diciembre de 2022, adjuntando la convocatoria a elecciones y el calendario electoral.

Por informe SIFDE N° 001/2023 de fecha 24 de enero de 2023, el Lic. Raul Yugar Pacheco - Responsable de Coordinación del SIFDE del TED Oruro, sugiere a sala plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, "...la APROBACION del presente informe y se resuelva la PROCEDENCIA de la solicitud de supervisión a la elección de nuevas autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "Asunción" R.L., por cumplir los requisitos exigidos en el Art. 9 del parágrafo I del REGLAMENTO DE SUPERVISION PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, aprobado mediante Resolución TSE - RSP - N° 310/20169, y conformar la comisión técnica de supervisión en la fecha de elección y participar de las actividades establecidas en el calendario electoral...".

Por Resolución TEDO -SP N° 023/2023 de fecha 26 de enero de 2023, se declara procedente la Supervisión de elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "Asunción" R.L., conforme establece el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE-RSP-N° 310/2016, consecuentemente se designa la Comisión de Supervisión constituida por el Abg. Rubén Alejo Lizarro - Técnico de Observación y Acompañamiento y Supervisión, y el Lic. Etzhel Arturo Llanque Ferrufino - Técnico de Comunicación y Monitoreo Electoral.



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

Mediante la nota; Santuario de Quillacas de fecha 18 de enero de 2023, con cite: ASUNCIÓN: 0004/2023, en referencia a: ACLARACIONES Y COMPLEMENTACIÓN A DOCUMENTACIÓN OBSERVADA PARA LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA COOPERATIVA ASUNCIÓN y adjuntando de manera anticipada "CONVOCATORIA A ELECCIONES Y CALENDARIO ELECTORAL" suscrita por los miembros del comité electoral de la cooperativa, estableciendo como fecha para la elección el 4 de marzo de 2023 a horas 10:a.m., y siguientes.

De acuerdo al desarrollo de supervisión de proceso electoral en campo se tiene el Informe TEDO - SIFDE - OAS N° 004/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, presentado por el Abg. Rubén Alejo Lizarro - Técnico de Observación y Acompañamiento y Supervisión, y el Lic. Etxhel Arturo Llanque Ferrufino - Técnico de Comunicación y Monitoreo Electoral, con el visto bueno de la Lic. Amelia Gutierrez Choque - Vocal del Área SIFDE y el Lic. Raul Yugar Pacheco - Responsable de Coordinación del SIFDE del TED Oruro, relativo al "Informe Final de Supervisión a la Elección del Consejo de Administración y Vigilancia - Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L.", por el cual se informa sobre el acto electoral desarrollado en fecha 4 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO II: (MARCO JURIDICO APLICABLE A LA APROBACION O RECHAZO DEL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

La Constitución Política del Estado en su art. 205, ha establecido como parte del poder público al Órgano Electoral Plurinacional, precepto constitucional que establece la composición de este Órgano, por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los Jurados de las Mesas de sufragio, los Notarios Electorales, siendo el único y exclusivo en ejercer la función electoral nacional.

La Constitución Política del Estado en la cuarta parte concerniente a la Estructura y Organización Económica del Estado, capítulo Tercero, Sección IV relativo a las Políticas Sectoriales, específicamente en lo que se refiere a las Cooperativas en su art. 335 estipula que: "Las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley".

Es obligación del Tribunal Electoral Departamental de Oruro "...garantizar el ejercicio de los derechos políticos, individuales y colectivos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Régimen Electoral..." conforme determina el art. 37 numeral 2 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

El artículo 6.5 de Ley del Órgano Electoral Plurinacional (LOEP), entre las competencias del referido Órgano establece la: "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de autoridades de administración y vigilancia", mientras que en su art. art. 38.27, estipula: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción", disposiciones que se complementan con lo previsto por el art. 23.12 dentro de las obligaciones de dicho Órgano está el publicar, en su portal electrónico de internet los resultados y datos de la supervisión



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

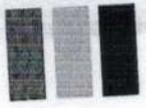
del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicio público para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

La Ley del Régimen Electoral en su art. 85, Capítulo VI, Sección I, faculta al Tribunal Supremo Electoral a supervisar la elección de autoridades de los consejos de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en calidad de servicio gratuito a través de los Tribunales Electorales Departamentales, con base en el Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las Cooperativas de servicios públicos aprobado por Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2016, que establece preceptos para el desarrollo de estos procesos electorales, cuya base legal reside en el art. 335 de la CPE. El proceso de supervisión del acto eleccionario de las autoridades de administración y vigilancia será administrado, ejecutado y supervisado por la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental correspondiente, a solicitud de la autoridad competente o el representante legal de la cooperativa, a la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental.

El Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios públicos, establece que la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeros y consejeras de administración y vigilancia verificando, 1 el número de socios habilitados para emitir su voto, 2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa Solicitante, el Cumplimiento de Modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante, Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia; norma legal que establece en su artículo 14 que una vez concluido el acto electoral la comisión en un plazo de 72 horas emitirá informe final de supervisión, el mismo debe contener el cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la valides de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia o el incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

CONSIDERANDO III.- (PRONUNCIAMIENTO Y FUNDAMENTACION DE APROBACION O RECHAZO del INFORME FINAL DE SUPERVISION TEDO - SIFDE - OAS N° 004/2023)

Conforme la normativa desarrollada en la presente Resolución se debe considerar si el Informe Final de Supervisión TEDO - SIFDE - OAS N° 004/2023, presentado por la Comisión de Supervisión y Acompañamiento cumple con los preceptos establecidos en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se tiene que dicho informe en su apartado III establece la supervisión del proceso electoral en campo, estableciendo que la Comisión ha verificado el número de socios con el cual se instala la asamblea con la asistencia de 114 socios registrados, cumpliendo así el 51% de un total de 165 socios habilitados, en cuanto al cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante en la parte , III.2 del informe luego del desarrollo del procesos electoral se puede colegir que se habría cumplido con el Calendario Electoral y la Convocatoria a Elecciones presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "Asunción" R.L., en el punto III.2.a. En el proceso de actuación en campo se tiene que participaron 114 socios registrados en su planilla de asistencia, de un total de 165 socios electorales habilitados, en el punto III.2.b. Se tiene que en el proceso electoral de elección de Consejeros y Consejeras de administración y vigilancia de la Cooperativa se habría cumplido con la modalidad de elección establecido en el Estatuto de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L." en el punto, III.2.c. se



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

tiene el cumplimiento en la aplicación de las modalidades de Elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante en sus artículos 15, 16, 17 y 18, en el punto III.2.d. Conforme a la aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos, se cumplió con los artículos 18 y 22 del Reglamento Electoral, en presencia de sus autoridades originarias del municipio de Santuario de Quillacas, en el punto, III.2.e. En relación a la aplicación de otras normas y procedimientos propios de la cooperativa, se aplicó la modalidad de consenso en la reelección de Presidente y Tesorero, y la elección de Secretario del Consejo de Administración, y la aplicación de la modalidad de aclamación levantando la mano a favor de su candidato de preferencia para tres consejeros del Consejo de Vigilancia, ocupando los cargos por mayoría simple, teniendo candidatas y candidatas habilitadas y realizado el acto electoral se tiene el resultado siguiente:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

PRESIDENTE:	Walter Severo Malcu Mendoza	C.I. 654708
SECRETARIO:	Yesenia Pamela Huaylla García	C.I. 7372973
TESORERO:	Victor Boony Mendoza Villalobos	C.I. 2551242

CONSEJO DE VIGILANCIA.

PRESIDENTE:	Santiago Huayllas Cayo	C.I. 5741558
SECRETARIO:	Eleuterio Huayllas Mallico	C.I. 676607
VOCAL:	Marco Aguilar Lia	C.I. 686690

Para cumplimiento de la normativa legal en vigencia, el artículo 60 y artículo 70 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "Asunción" R.L., el Consejo de Administración y Vigilancia de la cooperativa durara en su gestión administrativa por el periodo de dos (2) años

El citado informe final de Supervisión TEDO - SIFDE -OAS N° 004/2023, en la parte de conclusiones señala que en el proceso electoral de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L., se ha cumplido con la normativa de la Cooperativa y consecuentemente recomienda acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L..

Del Informe final de supervisión TEDO - SIFDE - OAS N° 004/2023 y de los antecedentes que cursa en el expediente del supervisión de elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L., se tiene el cumplimiento de las normas internas de dicha cooperativa y el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios públicos aprobado por Resolución de Sala Plena TSE N° 310/2016, por lo que corresponde la aprobación de dicho informe.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN SESION DE SALA PLENA ORDINARIA Y EN VIRTUD A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,



TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de supervisión y acompañamiento TEDO - SIFDE - OAS N° 004/2023, del proceso electoral elección de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L., en consecuencia se **ACREDITA** y se declara la **VALIDEZ** la Elección:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

PRESIDENTE:	Walter Severo Mallcu Mendoza	C.I. 654708
SECRETARIO:	Yesenia Pamela Huaylla García	C.I. 7372973
TESORERO:	Victor Boony Mendoza Villalobos	C.I. 2551242

CONSEJO DE VIGILANCIA.

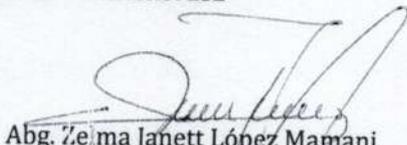
PRESIDENTE:	Santiago Huayllas Cayo	C.I. 5741558
SECRETARIO:	Eleuterio Huayllas Mallco	C.I. 676607
VOCAL:	Marco Aguilar Lia	C.I. 686690

SEGUNDO.- Se dispone que la Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación "ASUNCIÓN" R.L., PUBLIQUE en el plazo de 48 horas de la notificación la presente resolución los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación por una sola vez, debiendo presentar un ejemplar ante el TED Oruro.

TERCERO.- Se dispone que el SIFDE Departamental de Oruro difunda la Resolución y el Informe Final de supervisión emitido dentro el presente proceso en el portal del web del Tribunal Electoral Departamental, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

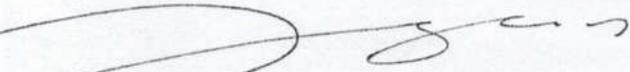
CUARTO.- Se dispone remitir una copia legalizada, tanto de la resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control del Cooperativas (AFCOOP).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

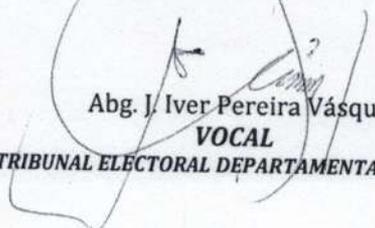


Abg. Zeima Janett López Mamani
PRESIDENTE

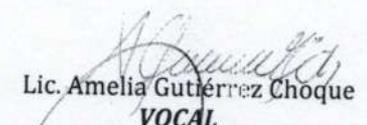
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



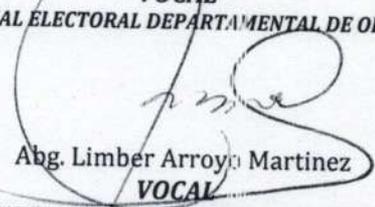
Lic. Rudy Nelson Huayllas Huarachi
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



Abg. J. Iver Pereira Vásquez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



Lic. Amelia Gutiérrez Choque
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



Abg. Limber Arroyo Martínez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

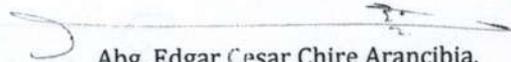


TED

Tribunal Electoral Departamental
ORURO

COPIA LEGALIZADA

Ante mí:


Abg. Edgar Cesar Chire Arancibia.
SECRETARIO DE CÁMARA S.L.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO